

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO DE PERMISO	38
FECHA	24 JUN. 2016
ROL S.L.I.	484-013



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1183 de fecha 22/04/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1162 de fecha 17/11/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación sin alterar estructura (especifica)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino Ernesto Pinto Lagarrigue
N° 362 - 364 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ANEXO de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Obra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Samy Yagoda Assael	R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Patricio Osses Muñoz	R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---	R.U.T.	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Federico Peterson Fuentes	R.U.T.	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	---	R.U.T.	---
		REGISTRO	---
		CATEGORIA	---

5.- PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES	1,5	%	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES	0	m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES	1,5	%	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES			\$	-
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)	50	%	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		%	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	-
TOTAL A PAGAR			\$	-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°		FECHA	
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Recepción Definitiva Total de Obras N° 77, de 21.09.2001, con destino Equipamiento Comercial y Servicios - Escala Básica (locales comerciales/oficinas), que ha otorgado la Dirección de Obras de Recoleta, con un total de 374,18 m2 construídos totales. Además, ña propiedad cuenta con un Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N° 7, 29.10.2001.
- 2.- La presente obra menor sólo describe modificaciones interiores, en una superficie existente de 374,18 m2.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida". Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores descritas son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de obra menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en un lugar visible desde el exterior del local, una copia del presente permiso, debidamente protegido.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.


 MEI/TGM/tgm_20.05.2016


 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (5)
 FIRMA Y TIMBRE